



DECLARACIÓN N° 11/2024

VISTO:

El 40° aniversario del Centro de Cuidados y Desarrollo Infantil “Arturo U. Illia”.-

Y CONSIDERANDO:

Que el 30 de octubre de 1983 los ciudadanos votamos en elecciones libres y democráticas, culminando así con un período oscuro de gobiernos de facto;

Que, en ese contexto, los partidos políticos que competían para la gobernación local, presentaron su plataforma política, es decir, su programa de gobierno para el caso de ser elegidos;

Que, como se expresó supra, veníamos de un gobierno de facto donde todo lo que se relacione con la promoción del ser humano era ajeno al sistema;

Que, en este contexto, el gobierno provincial del Dr. Cesar Angeloz con alto contenido y una mirada social, crea a lo largo y ancho de la provincia, las guarderías para la primera infancia;

Que, en Río Ceballos, el gobierno de Don Carlos Alonzo, con la misma orientación hacia lo social, a pocos meses de su gestión, comienzan los preparativos para lo que sería una “guardería para la primera infancia”;

Que, el entonces Senador Juan José del Boca, vecino de nuestra ciudad, gestionó la firma de un convenio con el gobierno de la Provincia para entrar en un sistema de coparticipación dónde el Superior Gobierno de la Provincia tomaba a su cargo el pago de haberes al personal con el envío de fondos al Municipio;

Que el Municipio, en ese momento, tenía a su cargo la inversión para una alimentación adecuada que incluían desayuno, merienda, entre otras cosas;



DECLARACIÓN N° 11/2024

Que este Centro de Cuidados Infantiles fue considerado modelo para todo el Dpto. Colón y fue el punto inicial para otras que se sumaron después como la de La Quebrada, B° Loza, San Francisco y Parque Luján;

Que los Centros de Cuidados y Desarrollo Infantil son de vital importancia para la sociedad, para el desarrollo de nuestros niños y niñas en su primera infancia;

Que el C.C.D.I. “Arturo U. Illia” cumplió sus primeros 40 años el pasado 20 de junio, y el Gobierno de la Ciudad realizó sus festejos conmemorativos el pasado 25 de junio;

Que son atribuciones del cuerpo conforme lo establece el art. 63° de la C.O.M, 78° de reglamento del cuerpo, y concordantes legislar sobre la materia;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS

DECLARA

Art. 1°.-) SU BENEPLÁCITO El 40° aniversario del Centro de Cuidados y Desarrollo Infantil “Arturo U. Illia”.-

Art. 2°.-) SU ADHESIÓN a los festejos conmemorativos por tal motivo.-

Art. 3°.-) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y oportunamente Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 18VA, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2024
CONSTANDO EN ACTA N° 2084.-**
